



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

493

RESOLUCION No.

"Por la cual se aprueba reforma total de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO AMOR A MI PATRIA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 40 del 15 de enero de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **DIONISIO PAEZ IMITOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.083.085, en su calidad de Representante Legal saliente de la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO AMOR A MI PATRIA**, ha solicitado la aprobación de la reforma total de los estatutos que corresponde del artículo 1º al 39, que de ahora en adelante se denominará **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA** y la inscripción de dignatarios, para periodo estatutario que será de dos (2) años, adoptada de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que el período estatutario de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA y REVISOR FISCAL, es de dos (2) años, que comienza a regir desde el 15 de Junio de 2021 al 14 de Junio de 2023

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y decreto 525 de 1990 art.30, los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de los artículos 1º al 39 de los Estatutos de la entidad **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO AMOR A MI PATRIA**, que de ahora en adelante se denominará **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, adoptada de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2021.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

493

RESOLUCION No.

"Por la cual se aprueba reforma total de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2021, para periodo estatutario de dos (2) años, desde el 15 de Junio de 2021 al 14 de junio de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	MARIA DEL SOCORRO MENA MORENO	54.254.840 ✓
SECRETARIA	LEIVER SANTOS MENA ✓	1.128.056.564 ✓
TESORERA	YORLENIS VANESSA SANTOS MENA ✓	1.143.351.814 ✓
SUPLENTE	JHON JAIRO RIVAS MENA ✓	1.002.242.794
SUPLENTE	JEFERSON SANTOS MENA ✓	1.077.443.092 ✓
SUPLENTE	JHON EDINSON SANTOS MENA ✓	1.143.327.551 ✓

REVISORÍA FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	AMAURY NARVAEZ WOODBINES	73.098.461	68752-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

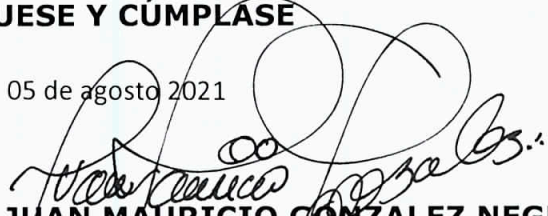
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 de agosto 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
primero**